



02548

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156 -2010-ANA-DARH

Lima. 27 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2539-2009 tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, ingresado con Hoja de Envío N° 07310, organizado por la empresa ARUNTANI S.A.C., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico de las aguas de los ríos Blanco, Anchaco, Colorado, Siquillay y Ancayfauna para la Central Hidroeléctrica Salkantay, ubicada en los distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, departamento y región Cusco;

Que, la Administración Local de Agua Cusco con Informe Técnico N° 007-2010-ANA/ALA-CUSCO/apc, se pronuncia de forma favorable sobre lo solicitado por la recurrente:

Que, el Informe Técnico N° 124-2010-ANA-DARH/ORDA/HFVM, concluye que es factible otorgar, por el plazo de un año y seis meses, autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica, a favor de la recurrente, para el proyecto Central Hidroeléctrica Salkantay, ubicada en los distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, departamento y región Cusco; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa ARUNTANI S.A.C., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Salkantay, ubicada en los distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, departamento y región Cusco, para aprovechar las aguas de los ríos Blanco, Anchaco, Colorado, Siquillay y Ancayfauna, y que plantea la localización de la infraestructura de captación en las coordenadas UTM (PSAD 56): Río Blanco 8°506,557.95 -N y 770,203.06 -E a 2,248msnm; Río Colorado 8°506,297.72 -N y 771,708.88 -E a 2,235msnm; y finalmente en el Río Ancayfauna 8°506,290.17 -N y 771,700.15 -E a 2,245msnm; siendo el punto de devolución al Río Apurímac en las coordenadas UTM (PSAD 56) 8°500,795.92 -N y 764,449.64 -E.





ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de un año (01) y seis (06) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Cusco, la notificación de esta resolución a la empresa ARUNTANI S.A.C.

ARTICULO 5º.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Dirección (e) de Administración de Recursos Hídricos